



ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 26 días del mes de febrero de 2014, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Darío Carosella en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco y el Dr. Luis María Casares en su carácter de apoderado, en adelante **LA EMPRESA** y por la otra, los Representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Gustavo Morán, Carlos Alberto Copa, José Caro, Luis Álvarez, José Luis Papparatto, Roberto Herrera y los integrantes de la **COMISIÓN INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Diego Ávila, Claudio Da Silva, Juan Monzón, Javier Márquez, Jorge Martínez, Gustavo Barrientos, Mauro Jiménez, Oscar Bernachea, José Di Giorgio, Edgardo Lucero, Aníbal Santillán, Luis Cardozo y Miguel González en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas, en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones **CONSIDERAN:**

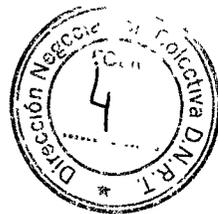
MANIFESTACIONES PREVIAS

a) **LAS PARTES**, han mantenido en los últimos días una serie de reuniones ya que resulta necesario un cierre operativo de la Planta Industrial de General Pacheco, y que como consecuencia de ello la **EMPRESA** se ve forzada a suspender a la totalidad del personal jornalizado, en atención a la concreción en el año 2014 del Proyecto denominado **"SURAN GP"**. En efecto la Empresa ha puesto oportunamente en conocimiento del SMATA y de la CIR la necesidad de llevar a cabo una **"parada técnica de la Planta industrial de General Pacheco"**, ya que resulta imprescindible proceder a efectuar determinadas modificaciones en la línea de producción con el objeto de poner en marcha oportunamente el proyecto ya citado **"SURAN GP"**.

JUC. MARÍA ALBA VILLALBA LASTRA
DRL Nº 2. ONC - DNRT - M.T.E. y S.S.

RECIBIDO 28/02/14
Sujeito a verificación

GUSTAVO MORÁN
Secretario General
Sindicato Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



b) LA **EMPRESA**, hace saber que resulta entonces necesario llevar adelante una suspensión de la totalidad del personal jornalizado los días 5, 6, 7 y 10 del mes de marzo del año en curso, en los términos de los arts. 218 y stes. de la Ley de Contrato de Trabajo.

c) Los integrantes de la **CIR** y del **SMATA**, en representación de los trabajadores, prestan su conformidad en atención a las causas manifestadas por la **EMPRESA**, y solicitan expresamente que el personal no se vea afectado por la decisión de la **EMPRESA** expuesta en los párrafos precedentes y solicitan que se arbitren las medidas necesarias para ello.

Luego de varias reuniones y de un intercambio de ideas, reuniones estas en las cuales ha quedado de manifiesto la voluntad de ambas **PARTES** de encontrar soluciones a la necesidad planteada por la **EMPRESA**, las mismas han arribado a un acuerdo, el cual, teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, lo plasman en los siguientes puntos:

PRIMERO: Ambas **PARTES** acuerdan que los días 5, 6, 7 y 10 de marzo de 2014 por las razones técnicas que surgen de las "**MANIFESTACIONES PREVIAS**" la totalidad del personal jornalizado quedará suspendido en sus labores de conformidad con lo dispuesto por los arts. 218 y stes. de la Ley de Contrato de Trabajo.-----

SEGUNDO: LA **EMPRESA** y los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, acuerdan asimismo que la totalidad del personal afectado por las jornadas de suspensión previstas y que por dicha suspensión el mismo no preste efectivamente tareas, percibirá con carácter no remunerativo (art. 223 bis de la LCT) una suma equivalente al neto de bolsillo que a cada uno de ellos le hubiere correspondido percibir por la jornada de trabajo de 8 (ocho) horas que hubiere realizado en caso de haber laborado en forma normal. De conformidad con el art. citado esta suma de dinero "no

LIC. NATALIA VILLAGRA BA LASTRA
DRN. Nº 2 - DINC - DINTY - M.T.E. S.S.
RECIBIDO 23/02/14
Sujeto a verificación

USUVO AL MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



remunerativa” que perciba el personal afectado tributará las contribuciones previstas en las leyes 23.660 y 23.661.-----

TERCERO: La **EMPRESA** deja constancia que en atención a las disposiciones legales vigentes procederá oportunamente a notificar personalmente por escrito a cada trabajador jornalizado afectado por la suspensión dispuesta, a sus efectos.-----

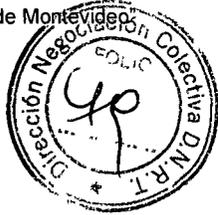
CUARTO: PAZ SOCIAL LAS PARTES, asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en práctica, por cualquiera de **LAS PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

QUINTO: Cualquiera de las **PARTES** podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el artículo 1197 del Código Civil.-----

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.R.L. Nº 2 - D.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. - S.S.
RECIBIDO 28/02/14
Sujeito a verificación.

JUSTAVO A. MORAN
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1609378/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **28 días del mes de febrero de 2014**, siendo las 11 30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Luis Andrés ÁLVAREZ (DNI 10.888 684), miembro del CDN, acompañado por los Sres Cayetano DI GIORGIO (DNI 13 199 734) y Aníbal Fernando SANTILLAN (DNI 23.191.865), en calidad de miembros de la Comisión Interna; y en representación de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Talcahuano 638, piso 5°, Dpto. "G", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Luis María CASARES (DNI: 08.406.410), en calidad de Apoderado, condición que manifiesta y no acredita y se intima a hacerlo en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, bajo apercibimiento de darlo por no comparecido -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 26 de febrero de 2014 y acreditado a fojas 3/5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - MTE.V.S.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1609378/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12 días del mes de marzo de 2014**, siendo las 12:50 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Gustavo MORÁN (DNI: 12.349.768), en calidad de Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al **representante sindical**, manifiesta que: toma vista del estado actual de las actuaciones y ratifica, de conformidad con todo su contenido, el acuerdo celebrado con la Empresa Volkswagen de Argentina SA el día 26 de febrero de 2014 y acreditado a fojas 3/5 del expediente de referencia. -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:55 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T. - S.


GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.